



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

---

Alvarado, veintidós (22) de abril de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2017-00100-00

Conforme a lo solicitado por la abogada de la parte actora y la apoderada especial de la Regional Sur del Banco Agrario de Colombia S.A., en escrito que antecede visto a folio 109 y siguientes de la encuadernación, dentro del proceso ejecutivo de única instancia que promovió la entidad contra OSCAR HUMBERTO GARCÍA REYES, ante su procedencia y en aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de los embargos ordenados en autos adidos el 10 de agosto de 2017 (Fl. 2), 13 de febrero de 2018 (Fl. 9), 2 de octubre de 2018 (Fl. 30), 3 de noviembre de 2021 (Fl. 50), comunicado al Banco Agrario de Colombia S.A. de Alvarado, mediante oficio 0362 del 11 de agosto de 2017 (Fl. 3), a la Oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué mediante oficios 00120 del 20 de febrero de 2018 (Fl. 10), 00599 del 3 de octubre de 2018 (Fl. 31), al Banco Pichincha de Ibagué, mediante oficio 00497 del 17 de noviembre de 2021 (Fl. 52). Ofíciase por Secretaría informando del levantamiento de las medidas.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos que sirvieron de base para adelantar el respectivo proceso a favor de la parte demandada con las respectivas constancias.

CUARTO: NO CONDENAR en costas y agencias en derecho a las partes.

QUINTO: ARCHIVAR el presente proceso una vez quede en firme esta decisión, previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

**Alvaro David Moreno Quesada**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Alvarado - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4e1861451066bbfa137ff2e46392bf5839d5eb694117d3fa258ccfc1bf33eaf**

Documento generado en 22/04/2022 11:42:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**